



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Rectifica Resolución Exenta N°7365, de 25.09.2009, de la Subsecretaría de Interior, que adjudicó a "SICE Agencias Chile S.A.", propuesta pública para contratar implementación, mantención y explotación de un Sistema Integrado de Emergencia, Maule-100 que se habilitará como plan experimental en la Región del mismo nombre, ciudad de Talca.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
16 OCT 2009
TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 7461

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION JURIDICA
CHILE

SANTIAGO, 02 DE OCTUBRE DE 2009

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución Exenta N° 7365, de la Subsecretaría de Interior, de 23 de septiembre de 2009, esta Secretaría de Estado adjudicó a la sociedad anónima denominada "SICE Agencias Chile S.A.", la propuesta pública convocada por este Ministerio, a través del portal www.mercadopublico.cl, para contratar la implementación, mantención y explotación de un Sistema Integrado de Emergencia denominado Maule 100, que mediante el uso de un único número telefónico y como plan experimental, se habilitará en la Región del Mule, cuyo centro operativo funcionará en la ciudad de Talca;

Que con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo indicado, se advirtió que el ID allí asignado a dicha licitación había incurrido en un error de escrituración que es necesario subsanar,

Que los errores de escrituración como el descrito deben ser enmendados en conformidad a lo dispuesto por la letra i) del Artículo Segundo del Decreto Ley N° 1028, de 1975, que faculta a los respectivos Subsecretarios para rectificar los errores de escrituración y numéricos cometidos en la expedición de resoluciones que señala, cuya materialización se efectuará mediante la expedición del correspondiente acto administrativo y.

VISTO: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículo 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fijó

MVOA/MCSM
6914132
021009

DISTRIBUCIÓN:

1. Sistema Integrado de Emergencia, SIE
2. División de Informática
3. División Jurídica
4. División de Administración y Finanzas
5. Servicios Generales
6. Oficina de Partes
7. Archivo

7478366

el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y en la Resolución Exenta N° 7365, de la Subsecretaría de Interior, de 02 de octubre de 2009, de la Subsecretaría de Interior, adjudicatoria, de la licitación convocada, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Rectifícase el error de escrituración incurrido en el considerando y en el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 7365, de 25 de septiembre de 2009, de la Subsecretaría de Interior, que adjudicó a la Empresa "SICE Agencias Chile S.A.", la propuesta pública convocada por el Ministerio del Interior a través del www.mercadopublico.cl la contratación de una solución técnica para la implementación, mantención y explotación de un sistema integrado de Emergencia "Maule 100, en términos que en el considerando y en el citado Artículo de dicha resolución, se consigna erróneamente como ID-623-51-LP09 al identificar la licitación de que se trata, debiendo ser rectificadas para expresar, en su lugar, que la identificación correcta corresponde a la "ID 623-56-LP09".

ARTICULO SEGUNDO: Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta que se rectifica, permanecerán inalterables en su integridad, si bien toda la documentación que se expida y suscriba con motivo de los actos relativos a la referida contratación, deberán considerar la rectificación efectuada, la que regirá una vez que la presente Resolución se encuentra totalmente tramitada.

ARTICULO TERCERO: Inclúyase copia de la presente Resolución Exenta una vez totalmente tramitada, entre los antecedentes de la Resolución Exenta N° 7365 que se rectifica.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior